

PODER EJECUTIVO NACIONAL

República Argentina

DECRETO-LEY PROVINCIAL 9.330/1979 · 1979

DECRETO-LEY 9330/1979

Boletín Oficial, 4 de junio de 1979 · 3 artículos

Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Decreto-Ley 9330/1979

DECRETO-LEY 9330/79

LA PLATA, 23 de mayo de 1979.

VISTO lo actuado en el expediente número 4079-171/78 y la autorización otorgada mediante la Instrucción número 1/77, artículo 1, apartados 2.3. y 4.1. de la Junta Militar; en ejercicio de las facultades legislativas por ella conferidas,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

SANCIONA Y PROMULGA CON FUERZA DE

LEY

ARTICULO 1.- Desaféctase de su destino originario -plaza- el inmueble fiscal ubicado en la ciudad de Morón, Partido del mismo nombre, identificado catastralmente como: Circunscripción II, Sección G, Manzana 133, inscripto su dominio en el Registro de la Propiedad al n° 2462/67 a nombre de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°. Permútase la fracción de tierra fiscal descripta en el artículo anterior, por el bien inmueble ubicado en la ciudad de Ituzaingó, Partido de Morón, identificado catastralmente como: Circunscripción II, Sección J, Manzana 231a, y según título como Manzana 31, que con el mismo destino ofrece la Municipalidad de Morón, actual titular de dominio, inscripto al Folio 3755/52 del Registro del Partido citado.

ARTÍCULO 3°. Extiéndase por ante la Escribanía General de Gobierno, la pertinente escritura de protocolización de las actuaciones administrativas, con la sola comparencia del representante legal de la Municipalidad de Morón.

ARTÍCULO 4°. Cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro y Boletín Oficial y archívese.



VEREDICTA LEYES

Decreto-Ley 9330/1979. Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).